

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

23971 *Orden PJC/1344/2025, de 21 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2025, por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física del Consorcio Estatal en Red para el Desarrollo de Medicamentos de Terapias Avanzadas.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de octubre de 2025, a propuesta de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades y del Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática, ha aprobado un acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física del Consorcio Estatal en Red para el Desarrollo de Medicamentos de Terapias Avanzadas (CERTERA).

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente orden.

Madrid, 21 de noviembre de 2025.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.

ANEXO

Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física del Consorcio Estatal en Red para el Desarrollo de Medicamentos de Terapias Avanzadas (CERTERA)

El Consejo de Ministros aprobó el 30 de noviembre de 2021 el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) para la Salud de Vanguardia, un instrumento de colaboración centrado en la transformación del sector sanitario a través de la ciencia y la innovación. Este proyecto estratégico pretende impulsar la incorporación de la medicina de precisión, las terapias avanzadas y la inteligencia artificial en el Sistema Nacional de Salud.

El artículo 6.1.h), sobre la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, dispone que «[l]a actuación del sector público podrá traducirse en la creación de consorcios o empresas públicas en sectores estratégicos o en los cuales se dispone de ventajas comparativas».

Por todo ello, la creación de un centro dedicado a las terapias avanzadas, denominado Consorcio Estatal en Red para el desarrollo de Medicamentos de Terapias Avanzadas (CERTERA), se incluyó entre las medidas aprobadas dentro del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dedicado a la reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, desarrolladas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

El consorcio CERTERA se concibe, con personalidad jurídica propia y estructura en red, para el desarrollo de medicamentos de terapia avanzada y otros fármacos innovadores, con el fin de proporcionar una infraestructura distribuida, de ámbito estatal que permita el desarrollo y producción eficiente de este tipo de terapias cumpliendo los máximos estándares de calidad de producción farmacéutica y todos los requisitos regulatorios que sean de aplicación.

En cumplimiento de los artículos 92 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se han elaborado un borrador de estatutos del consorcio, un plan de acción del consorcio 2025-2027, un borrador de convenio con el

listado de las entidades consorciadas y las fichas presupuestarias y estados financieros del consorcio para el trienio 2025-2027. Asimismo, se han obtenido los correspondientes informes favorables de la Abogacía del Estado. De este modo, en la reunión de la Comisión Interministerial de Recuperación, Transformación y Resiliencia celebrada el día tres de diciembre de 2024, se aprobó el acuerdo por el que se autoriza la creación del consorcio.

Una vez conseguida la aprobación, es necesaria la obtención del informe preceptivo favorable del Ministerio de Hacienda, según el artículo 123 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Para ello, es necesario asegurar la sostenibilidad presupuestaria del consorcio, para lo que es obligado conocer su sede física.

Debe indicarse, que el consorcio se plantea como una organización en red, que estará integrada por las instalaciones estatales más avanzadas en la investigación y desarrollo de terapias avanzadas, y que la sede física sólo hace referencia a dónde residirá la unidad de gestión que hará posible el funcionamiento coordinado y eficaz del consorcio.

Este consorcio tendrá su sede en España, en el término municipal que se determine mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la comisión consultiva para la determinación de las sedes; de forma que la elección de la sede del consorcio se realizará siguiendo un procedimiento objetivo y competitivo, conforme a los criterios de elección de cada sede publicados por la comisión consultiva para la determinación de sedes y establecidos en función de las características de la entidad. Los criterios que informarán la elección de esta sede se determinarán atendiendo a los principios recogidos en el artículo 103.1 de la Constitución Española y a los fijados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como a los de adecuación al sector de actividad, vertebración y equilibrio territorial. Estos criterios serán publicados por la comisión consultiva una vez iniciado el procedimiento mediante este acuerdo del Consejo de Ministros.

El segundo párrafo del artículo 6.1 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, recoge la posibilidad de que la determinación de la sede física se realice con carácter previo a la creación de la correspondiente entidad del sector público institucional estatal, en cuyo caso el acuerdo deberá ir acompañado de una memoria donde se detalle la naturaleza, funciones, el número aproximado de personas que prestarán sus servicios en la misma, así como, cualquier información que se considere relevante para la elección de la sede física de la entidad perteneciente al sector público institucional estatal.

Asimismo, el artículo 6.9 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, dispone lo siguiente: «El Consejo de Ministros podrá, en cualquier momento del procedimiento previo a la finalización del plazo para presentar candidaturas previsto en el apartado 3, declarar la tramitación de urgencia del procedimiento. La declaración de urgencia determinará que los plazos queden reducidos a la mitad. En el caso de que la declaración de tramitación de urgencia se realice durante el plazo para presentar las candidaturas, este no quedará afectado por dicha reducción».

Se considera que es imperativo que el consorcio CERTERA comience a funcionar a la mayor brevedad posible, pues el PERTE de salud de vanguardia cuenta con la ejecución de la convocatoria de subvenciones y la creación del consorcio, para desarrollar el sector sanitario de las terapias avanzadas, antes de 2026. El periodo de ejecución de las subvenciones destinadas a este sector finaliza en 2026, por lo que la creación del consorcio debería realizarse en 2025, si no se quiere perder el efecto multiplicador que tendría la ejecución de las ayudas, la creación del consorcio y la implicación de numerosas organizaciones del Sistema Nacional de Salud. Por ello, se considera que existe motivación suficiente para que el Consejo de Ministros acuerde que el procedimiento de determinación de la sede física del consorcio se realice siguiendo el procedimiento de urgencia recogido en el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo.

Se considera, además, que es necesario que la sede física quede fijada de manera previa, pues la organización que albergue el consorcio condicionará la planificación presupuestaria, así como algunas características finales del mismo.

A tenor de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, y a propuesta de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades y del Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática, el Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de octubre de 2025, acuerda:

Primero.

Iniciar el procedimiento para la determinación de la sede física del Consorcio Estatal en Red para el desarrollo de Medicamentos de Terapias Avanzadas (CERTERA), con carácter previo a su creación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo.

Segundo.

Establecer que el procedimiento para la determinación de la sede física se llevará a cabo mediante la tramitación de urgencia, tal y como dispone el artículo 6.9 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo.

Tercero.

Las candidaturas se presentarán en la sede electrónica que se facilite en el informe previsto en el artículo 3.2.b) del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo así con lo previsto en el artículo 6.4 del citado real decreto.